



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 19 de Diciembre del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000097-2021/GRE/RENIEC

**VISTO:** El Informe N° 000201-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Cochamal, provincia de Rodriguez de Mendoza, departamento de Amazonas; y

### CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días (120) calendario y luego por (60) sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, asimismo, se reformuló el plan mediante Informe N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021), en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados para este proceso, así como las líneas de trabajo establecidas para llevar a cabo la verificación domiciliaria en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000004-2021/GEC/GRE/AVDP/RENIEC (16DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 175 direcciones

domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Cochamal, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, teniendo como resultado la siguiente información:

### Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe 000004-2021/GEC/GRE/AVDP/RENIEC (16DIC2021)	COCHAMAL	175	105	70	0	0	0

Que, de acuerdo al Informe N° 000004-2021/GEC/GRE/AVDP/RENIEC (16DIC2021), se archivaron 105 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación. Respecto a los casos B: El titular no reside en la dirección verificada, se determinó que 70 actas han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

### CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
COCHAMAL	70	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>		<b>0</b>	

Que, a continuación, se detalla la relación de los 70 ciudadanos inmersos en el caso B:

### CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEP	PROV	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	CASO	N° DE ACTA
1	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	27398518	AGIP	DELGADO	SEGUNDO ALBERTO	B	017772
2	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33421540	BAZAN	BRICEÑO	SOLEDAD	B	017746
3	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	46000834	BAZAN	MUÑOZ	DANTER	B	017773
4	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	77209771	BOCANEGRA	MAYTA	MARISELA	B	017657
5	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73422118	BUSTAMANTE	ILATOMA	KEYLER	B	017734
6	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	46508724	CABANILLAS	ACOSTA	JORGÉ LUIS SANTIAGO	B	017727
7	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	27051799	CASTRO	YNFANTE	DERMINDA	B	017715
8	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	48330109	CASTRO	LARA	ADOLFO YLITER	B	017735
9	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73696765	CHECAN	VASQUEZ	ABNER	B	017608

10	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73147138	CRUZ	GOÑAS	LLOINER	B	017678
11	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73693329	CULQUI	ROJAS	MEIDER	B	017716
12	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	43162882	CURI	AGUILAR	JOSE EDWIN	B	017658
13	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33422062	DAMACEN	GUTIERREZ	MERCEDES VIANEI	B	017747
14	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33944968	DAZA	CASTRO	ROSA EMERITA	B	017631
15	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73750607	FERNANDEZ	PEREIRA	DORIS KARINA	B	017736
16	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73750608	FERNANDEZ	PEREIRA	MARIA CLARISA	B	017737
17	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	75942139	GONZALES	LUCANA	JOSE ARTEMIO	B	017685
18	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	45779511	GONZALES	LUCANA	MARLI MILAGROS	B	017686
19	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33940913	GRANDEZ	DE TUESTA	MARIA ENIHT	B	017659
20	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33942414	GUEVARA	MESIA	JOSE ELADIO	B	017760
21	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	46847992	GUTIERREZ	ACOSTA	OSCAR MANUEL	B	017723
22	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	74566502	HERRERA	AGUILAR	PEDRO	B	017687
23	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	74448674	HIDALGO	RODRIGUEZ	MAIRIT LLUNELY	B	017660
24	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	75614852	ILLESCA	HUILLCA	NATSUE BERNA	B	017777
25	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	48751859	INGA	CASTAÑEDA	LLOY	B	017688
26	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	47659075	INGA	CASTAÑEDA	LIZET	B	017738
27	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	80048054	LEIVA	SILVA	MARIA CASTOLINA	B	017689
28	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	75682832	LLACSAHUACHE	COPIA	ADITA	B	017661
29	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	47044151	LOPEZ	TUESTA	LLONI	B	017632
30	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73448819	LOPEZ	TAFUR	BRUNO	B	017717
31	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	41653579	LOPEZ	MELENDEZ	WILLY ANTONIO	B	017725
32	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	40045324	MAICELO	BAZAN	NOEMI	B	017610
33	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33421638	MAICELO	HUABLOCHO	JOSE ERNESTO	B	017742
34	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	45814079	MELENDEZ	GOLAC	LINDER	B	017663
35	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	44730824	MENDOZA	MAZUELOS	MARIA MERCELA	B	017618
36	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	77426826	MENDOZA	CULQUI	LIDA	B	017693
37	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33428388	MENDOZA	MAZUELOS	YLMER	B	017739
38	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33948332	MESTANZA	MUÑOZ	CONSTANTINO	B	017697
39	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	45867795	MIXAN	RODRIGUEZ	NELIDA	B	017698

40	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	06236112	PARDO	RIOS	NESTOR RICARDO	B	017720
41	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73448818	PAZ	TAFUR	MARIANA	B	017718
42	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33961441	PEREIRA	FERNANDEZ DE RODRIGUEZ	MARITZA	B	017740
43	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	40625683	PORTOCARRERO	GRANDEZ	JOSE EUDOLITO	B	017702
44	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	78114757	REYES	ALVA	JORGE LUIS	B	017639
45	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	41447486	RODRIGUEZ	PEREA	LURDES MARLENI	B	017730
46	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73699839	SAAVEDRA	MUÑOZ	EUDES FROILAN	B	017641
47	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	47293997	SAAVEDRA	MUÑOZ	GERLIS DAVID	B	017648
48	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	48114328	SALAZAR	OLIVERA	ISAIAS	B	017745
49	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	44731495	SAMAME	VERA	LILA DORIZA	B	017704
50	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73890810	SANCHEZ	GUEVARA	MARILU	B	017705
51	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	42872359	SANTILLAN	SANTILLAN	MIRNA	B	017724
52	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	43746485	SEJEKAM	KAJEKUI	GIOVANNA GUISELLA	B	017708
53	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	47445066	SILVA	HUMAN	VANESA	B	017649
54	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33940502	TAFUR	MIXAN	JOSE NAPOLEON	B	017646
55	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	09745508	TAFUR	CISNEROS	MARIA GREGORIA	B	017719
56	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33945639	TEJADA	DE RUIZ	RITA ORFELIA	B	017709
57	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	06254382	TERRONES	PACHERRES	OSCAR LORENZO	B	017729
58	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	75388984	TRUJILLO	YOPLAC	MARIA CELINDA	B	017757
59	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	70128226	TUESTA	MAICELO	CHRISTIAN YOLBI	B	017732
60	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	70128010	TUESTA	ROJAS	ALICIA MERCEDES	B	017748
61	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	70128009	TUESTA	ROJAS	EDWIN	B	017749
62	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	74612740	VALQUI	TAFUR	ARSENIO	B	017710
63	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	73227455	VARGAS	ARISTA	HARLY	B	017665
64	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	44812390	VARGAS	SAMAME	BREETNE	B	017711
65	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	44934164	VARGAS	SAMAME	CELIA HIRAIIDA	B	017712
66	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	33428457	VARGAS	GONZALES	JOSE GILVER	B	017743
67	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	45660589	VEGA	MENDOZA	MILY MILAGROS	B	017614
68	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	40997905	VELA	TAFUR	JULIANA	B	017721
69	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	44430896	VELASQUEZ	VARGAS	CLAUDIO JAVIER	B	017667



70	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	74740688	ZAFRA	DAMACEN	NATALY JOHANA	B	017624
----	----------	----------------------	----------	----------	-------	---------	---------------	---	--------

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los setenta (70) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado del caso B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/crc)